



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: COURAZE
Número de autorización: 23927
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 27/09/2005
Fecha de Caducidad: 31/07/2023

Titular

FMC Agricultural Solutions, S.A.U.
Pº Castellana, 257. 5º.
28046 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA

Fabricante

FMC Agricultural Solutions, S.A.U.
Pº Castellana, 257. 5º.
28046 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA

Composición: IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Botellas de 10, 50, 100, 250, 500 ml y 1 l. Garrafas de 3 y 5 l (boca de diámetro 45 o 63 mm).

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis %	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Especifico)
Berenjena	PULGONES	0,05	Invernadero: Realizar un máximo de 1 aplicación por campaña desde BBCH 12 (la 2a hoja verdadera del tallo principal, desplegada) hasta madurez completa (BBCH 89) mediante pulverización manual con pistola empleando un volumen de caldo de 1.000 l/ha. En invernadero se podrá aplicar mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-500 ml/ha.
	MOSCA BLANCA		(solo invernadero): Realizar un máximo de 1 aplicación por campaña desde BBCH 12 (la 2a hoja verdadera del tallo principal, desplegada) hasta madurez completa (BBCH 89) mediante pulverización manual con pistola empleando un volumen de caldo de 1.000 l/ha. En invernadero se podrá aplicar mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-500 ml/ha.
Calabacín	PULGONES	0,05	Sólo invernadero: Realizar un máximo de 1 aplicación mediante pulverización manual con pistola desde BBCH 12 (2a hoja verdadera del tallo principal desplegada) hasta BBCH 89 (madurez completa). Emplear un volumen de caldo de 1.000 l/ha. Se podrá realizar aplicación mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-750 cm ³ /ha.
Melón	PULGONES	0,05	Sólo invernadero: Realizar un máximo de 1 aplicación mediante pulverización manual con pistola desde BBCH 12 (2a hoja verdadera del tallo principal desplegada) hasta BBCH 89 (madurez completa). Emplear un volumen de caldo de 1.000 l/ha. Se podrá realizar aplicación mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-500 cm ³ /ha.



USO	AGENTE	Dosis %	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Ornamentales herbáceas	PULGONES	0,05	Invernadero: Realizar un máximo de 1 aplicación mediante pulverización manual con pistola después de floración. Emplear un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha. Se podrá realizar aplicación mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-500 cm ³ /ha.
Ornamentales leñosas	PULGONES	0,05	Invernadero: Realizar un máximo de 1 aplicación mediante pulverización manual con pistola después de floración. Emplear un volumen de caldo de 700-1.000 l/ha. Se podrá realizar aplicación mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-500 cm ³ /ha.
Pepino	PULGONES	0,05	Sólo invernadero: Realizar un máximo de 1 aplicación mediante pulverización manual con pistola desde BBCH 12 (2a hoja verdadera del tallo principal desplegada) hasta BBCH 89 (madurez completa). Emplear un volumen de caldo de 1.000 l/ha. Se podrá realizar aplicación mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-750 cm ³ /ha.
Pimiento	MOSCA BLANCA	0,05	(solo invernadero): Realizar un máximo de 1 aplicación por campaña desde BBCH 12 (la 2a hoja verdadera del tallo principal, desplegada) hasta madurez completa (BBCH 89) mediante pulverización manual con pistola empleando un volumen de caldo de 1.000 l/ha. En invernadero se podrá aplicar mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-500 ml/ha.
	PULGONES		
Sandía	PULGONES	0,05	Sólo invernadero: Realizar un máximo de 1 aplicación mediante pulverización manual con pistola desde BBCH 12 (2a hoja verdadera del tallo principal desplegada) hasta BBCH 89 (madurez completa). Emplear un volumen de caldo de 1.000 l/ha. Se podrá realizar aplicación mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-500 cm ³ /ha.



Nº REGISTRO: 23927

COURAZE

USO	AGENTE	Dosis %	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Tomate	PULGONES	0,05	Invernadero: Realizar un máximo de 1 aplicación por campaña desde BBCH 12 (la 2a hoja verdadera del tallo principal, desplegada) hasta madurez completa (BBCH 89) mediante pulverización manual con pistola empleando un volumen de caldo de 1.000 l/ha. En invernadero se podrá aplicar mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-500 ml/ha.
	MOSCA BLANCA		(solo invernadero): Realizar un máximo de 1 aplicación por campaña desde BBCH 12 (la 2a hoja verdadera del tallo principal, desplegada) hasta madurez completa (BBCH 89) mediante pulverización manual con pistola empleando un volumen de caldo de 1.000 l/ha. En invernadero se podrá aplicar mediante riego por goteo empleando una dosis de 350-500 ml/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Berenjena, Calabacín, Melón, Pepino, Pimiento, Sandía, Tomate	3
Ornamentales herbáceas, Ornamentales leñosas	NP

Condiciones generales de uso:

Insecticida sistémico de amplio espectro. Aplicar en pulverización normal o mediante las técnicas autorizadas en los casos particulares que se relacionan.

Los cultivos ornamentales (ornamentales leñosas y/o ornamentales herbáceas) se autorizan siempre y cuando se destinen a ser utilizados únicamente en invernaderos permanentes y los cultivos resultantes vayan a permanecer en un invernadero permanente durante todo su ciclo vital o bien sean utilizados como planta de interior.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

**Seguridad del aplicador:**

Se deberá emplear en las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada durante el manejo del concentrado.

En las aplicaciones en invernadero con pistola será necesario además del uso de guantes de protección química, emplear ropa de protección química tipo 4.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar hasta que se haya secado la pulverización, los invernaderos tratados antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Debido al riesgo en organismos acuáticos, no aplicar en suelos arenosos, pedregosos o drenados artificialmente.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal más boquillas del 95 % de reducción de deriva para todos los



usos en pulverización foliar y de 20 m con cubierta vegetal para los usos de aplicación con el agua de riego hasta las masas de agua superficial.

Para proteger a los artrópodos no objetivo respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 10 m más boquillas del 90 % de reducción de la deriva para ornamentales.
- 10 m más boquillas del 50 % de reducción de la deriva para tomate y berenjena.

Spe8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Retírense las colmenas durante el tratamiento y al menos 9 días después del mismo.

Por riesgo para las abejas se debe utilizar tecnología para la reducción de la deriva de acuerdo a las instrucciones dadas para artrópodos no objetivo.

La evaluación del riesgo para las abejas se considera provisional a la espera de la revisión de los datos confirmatorios con arreglo al Reglamento 485/2013.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno. Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

No autorizado para jardinería exterior doméstica debido a las disposiciones que se recogen en la parte A del Anexo del Reglamento de ejecución (UE) nº 485/2013 que indica que los productos que contienen imidacloprid únicamente pueden autorizarse como usos profesionales.

La evaluación toxicológica se ha realizado sobre este formulario sin tener en cuenta la mezcla con un aceite mineral en cítricos, en el momento de la aplicación, por lo que se desconocen los efectos para la salud.

Para redes de servicios, zonas industriales, campos de multiplicación y centros de recepción se deberán cumplir con las especificaciones recogidas en los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --